

OBJ.: ACEPTA TÉRMINO ANTICIPADO DE CONCESIÓN OTORGADA A TURISMO Y AVENTURA VICTORIA LTDA., EN EL AERÓDROMO GUARDIA MARINA ZAÑARTU DE LA CIUDAD DE PUERTO WILLIAMS.



EXENTA N° 14/1/2/0 5 0 /

SANTIAGO, 30 MAR. 2012

Con esta fecha se ha dictado la siguiente

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS

- a) La Resolución N°436 de fecha 14 de Septiembre de 2009 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, sobre delegación de atribuciones y sus modificaciones posteriores.
- b) Lo dispuesto en los artículos 3° letra i), 8° y 11° de la Ley 16.752; y en los Artículos 47° y siguientes del D.S. (AV) N° 172 de 1974, Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos.

CONSIDERANDO

- a) Que por Resolución Exenta N°14/1/2/0171 de fecha 20 de Octubre de 2011, la Dirección General de Aeronáutica Civil, en adelante esta Dirección General, otorgó a Turismo y Aventura Victoria Ltda., en adelante "la concesionaria", con domicilio en la ciudad de Puerto Williams, la concesión de un área para la instalación de una antena Wifi Outdoor parte N° 280-03200-A con una potencia de 200mW (23dBm) y de protocolo 802.11b/g (1-54 Mbps), de dimensiones de 216 mm x 89 mm x 50 mm y de 250 Gramos de peso, destina a mejorar la conectividad de Internet a toda la Comunidad de Puerto Williams, y especialmente la costanera de la ciudad, sobre el techo de la Torre de Control del Aeródromo Guardia Marina Zañartu de la ciudad de Puerto Williams.
- b) Que la concesión individualizada en el párrafo precedente se otorgó hasta el 31 de Mayo de 2013.
- c) Que la concesionaria entregó la boleta bancaria de garantía N°178344-9 del Banco de Chile por UF 5, con vencimiento al 30 de Septiembre de 2013, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas de la concesión otorgada.
- d) Que por carta de fecha 26 de Marzo de 2012, la concesionaria, solicitó el término anticipado de la concesión individualizada anteriormente.
- e) Que por Of. (O) N° 14/1/2/0307/1906 de fecha 30 de Marzo de 2012, esta Dirección General, informó a Turismo y Aventura Victoria Ltda., que acepta el término anticipado de concesión en el Aeródromo Guardia Marina Zañartu.

RESUELVO:

- 1. **ESTABLÉCESE** con fecha 31 de Marzo de 2012, el término anticipado de la concesión otorgada a Turismo y Aventura Victoria Ltda., mediante Resolución Exenta N°14/1/2/0171 de fecha 20 de Octubre de 2011, en el Aeródromo Guardia Marina Zañartu de la ciudad de Puerto Williams.

2. La entidad usuaria deberá tomar contacto con la Jefatura del Aeródromo Guardia Marina Zañartu para proceder a suscribir en triplicado el Acta de Recepción con fecha 31 de Marzo de 2012.

Una vez cumplido con el trámite requerido en el párrafo precedente, corresponderá a la Jefatura del referido Aeródromo remitir un ejemplar del Acta de Recepción firmado en original, a la Sección Concesiones, Subdepartamento Comercialización del Departamento Comercial de esta Institución.

3. Esta Dirección General procederá a emitir Informes de deudas por concepto de derecho aeronáutico mensual y gastos comunes.
4. La boleta bancaria de garantía identificada en la letra c) de los Vistos y Considerando de esta resolución, será devuelta a la concesionaria previa extinción de las obligaciones establecidas en la concesión otorgada, de lo contrario, se hará efectiva, en cuyo caso podrá imputársele el pago de toda obligación de dinero que emane del contrato de concesión y que se encuentre exigible, sea que se trate de derechos aeronáuticos, multas, gastos adicionales establecidos para la concesión en comento, o bien, intereses y/o reajustes, según proceda. Si quedare un remanente a favor de la concesionaria, se le devolverá a ésta el monto respectivo.
5. Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en la Sección Concesiones, Subdepartamento Comercialización, Departamento Comercial de esta Dirección General.
6. Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, conforme a lo dispuesto en el D.L. N° 1.939 de 1977.

Anótese y Comuníquese (FDO.) **VIVIANA ITURRIAGA PIÑA, DIRECTORA COMERCIAL.**

Lo que se transcribe para su conocimiento



MARÍA OLGA DUBLÉ SEARLE
JEFA SUDEPARTAMENTO
COMERCIALIZACIÓN

DISTRIBUCION:

**3 EJEM. TURISMO Y AVENTURA VICTORIA LTDA. TENIENTE MUÑOZ N° 118
PUERTO WILLIAMS**

- 1 EJEM. MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.
- 1 EJEM. DGAC, AEROPUERTO GUARDIA MARINA ZAÑARTU
- 1 EJEM. DGAC, DIRECCIÓN DE AEROPUERTOS Y SERVICIOS AERONAUTICOS.
- 1 EJEM. DGAC, OFICINA DE PARTES.
- 2 EJEM. DGAC, DC., SDC., SECCIÓN CONCESIONES

VIP/MOD/CPA/ASM/30032012/TTV